



ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2022-A/MDC

Carabayillo, 18 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO

VISTOS: El Memorandum N° 044-2022-GIP/MDC, de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas; El Informe N°063-2022-SGOPMI-GPPCI/MDC, de fecha 31 de enero del año 2022, emitido por la Subgerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; El Informe N° 017-2022-GPPCI/MDC, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N° 053-2022-GAJ/MDC, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 189-2022-GM/MDC, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES 2022 y la aprobación de su Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 45°, numeral 45.2 establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad; asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, mediante el Memorandum N° 044-2022-GIP/MDC, la Gerencia de Inversiones Públicas remite la relación de Proyectos para el Comité de Seguimiento para el año 2022; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante el Informe N°063-2022-SGOPMI-GPPCI/MDC, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, cuyo objetivo general es impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios público en beneficio de la población;

Que, mediante el Informe Legal N° 053-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones 2022 y la aprobación de su Reglamento; y mediante el Memorandum N°





189-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES 2022 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ, ALCALDE.

SECRETARIO TÉCNICO:

SUBGERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

**MIEMBROS: GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
SUBGERENTE DE TESORERIA**

Artículo Segundo.- APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, el mismo que consta de 15 (quince) Artículos y 02 (dos) Disposiciones Complementarias, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR la CARTERA DE SEGUIMIENTO 2022, a la que el Comité de Seguimiento de Proyectos 2022, hará seguimiento y verificación de su ejecución en el Año 2022, según el siguiente detalle:

Nº	CODIGO UNIFICADO	PROYECTO DE INVERSION
1	2247900	2247900: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL ÁREA DEPORTIVA DEL COMITÉ N 33 EN EL PUEBLO JOVEN EL PROGRESO ZONA IV, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA
2	2521287	2521287: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN EL JIRON CUZCO ENTRE EL PASAJE AREQUIPA Y PASAJE A DEL PUEBLO JOVEN EL PROGRESO ZONA III, SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
3	2523693	2523693: CREACION DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
4	2527456	2527456: CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL EL ENCANTO DE CARABAYLLO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA



Municipio Honorario y Ecologista
ALCALDÍA

5	2533043	2533043: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL ÁREA DEPORTIVA N° 02 DEL PUEBLO JOVEN VILLA ESPERANZA, SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
6	2534041	2534041: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN EL PARQUE JORGE LINGAN DEL PUEBLO JOVEN EL PROGRESO ZONAL I, SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
7	2534316	2534316: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N° 02 DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR 11 DE MAYO, SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
8	2220300	INSTALACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE RAFAEL ALVAREZ ESPINOZA, CALLE BELLA VISTA Y CALLE EL MIRADOR EN LA AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA BELLAVISTA DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA
9	2517039	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE JORGE CHAVEZ DEL PUEBLO JOVEN EL PROGRESO IV ZONA, SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
10	2517900	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE MZ F LT 19 DEL AA.HH SU MAJESTAD HIROITO, SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
11	2525679	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE TALUDES EN EL PASAJE S/N DE LA MZ 14, LTE 6 DEL COMITÉ N° 35 DEL PUEBLO JOVEN EL PROGRESO ZONA III, SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
12	2527510	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL CON ESCALERAS EN EL PJE 28 DE JULIO Y PJE DON JOSE DE SAN MARTIN DEL CP FAM LOS LIBERTADORES, JR J. PARDO DE LA AGRUP. DE POBL. LOS FICUS, PJE LOS NOGALES EN EL COMITÉ AMP. NVA JUVENTUD, PJE LAS GLADIOLAS DE LA AGRUP. FAM. LOS PORTALES DEL SOL, JR M. PARADO DE B. Y PJE 3 DEL COMITÉ N°35 DEL PJ EL PROGRESO III SECTOR 3, PJE S/N DEL AA.HH. LAS CASUARINAS DE CARABAYLLO SECTOR 1 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, disponer las acciones pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTÍZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSION

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES 2022

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad del Reglamento

El presente Reglamento tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargarán del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

Su ámbito de aplicación es todas las dependencias de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

Artículo 3°.- Base legal

Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.

- D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución ***-2022-A/MDC que aprueba el Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

Artículo 4°.- Del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, en adelante Comité, es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, en adelante la Cartera.

El Comité de Seguimiento de Inversiones, centra su atención en inversiones priorizadas por la gestión, los cuales estarán enmarcadas en los principios rectores estipulados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.

Artículo 5°.- Objetivo del Comité de Seguimiento de Inversiones

El objetivo general del Comité es impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población.

Artículo 6°.- Funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité, revisa el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos, conoce la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones (cuellos de botella), establece acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua, para la mejora de la ejecución (actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual) de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSION

Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.

Artículo 7º.- Principios del Comité de Seguimiento de Inversiones.

El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

- **Participación:** Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el presidente. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, brindará las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus reuniones. Los miembros titulares del Comité, en caso lo consideren pertinente pueden asistir a las reuniones, acompañados de su equipo técnico.
- **Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información de manera transparente; es decir, debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- **Responsabilidad:** Los miembros deben desempeñar a cabalidad y en forma integral el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité, asumiendo e pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.
- **Respeto:** Adecuada conducta de cada uno de los miembros del Comité, garantizando el desarrollo del Comité de manera armoniosa.
- **Discreción:** Debe guardar reserva de la información expuesta en el Comité, en caso lo amerite, según el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatoria.
- **Solidaridad:** Todos los integrantes del Comité son solidariamente responsables de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen en cada reunión.

Artículo 8º.- Pautas para la Selección de la Cartera Priorizada

Las inversiones a ser considerados en la Cartera del Comité de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, en la fase de ejecución, preferentemente deben cumplir las siguientes pautas:

- Inversiones que tengan como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, incluida en la Programación Multianual de Inversiones, y cuenten con una mayor asignación presupuestal.
- Inversiones principalmente con mayor ejecutabilidad.
- Conjunto de inversiones cuya representatividad oscile entre el 40% y 60% del Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado.

TITULO II

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 9º.- De la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° ***-2022-A/MDC del ** de ** del 2022 que conforma el Comité de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, los miembros conformantes son:

PRESIDENTE:

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE.

SECRETARIO TÉCNICO:

SUBGERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSION

MIEMBROS:

- GERENTE DE INVERSION PUBLICA**
- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL**
- SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**
- SUBGERENTE DE PRESUPUESTO**
- SUBGERENTE DE LOGISTICA**
- SUBGERENTE DE CONTABILIDAD**
- SUBGERENTE DE TESORERÍA**

Artículo 10º.- De las reuniones

- Las reuniones de Comité pueden ser ordinarias o extraordinarias (de acuerdo a la necesidad de la entidad).
- Las reuniones de Comité ordinarias se realizarán con periodicidad mensual.
- El presidente del Comité, en coordinación con el Secretario Técnico, convocarán a todos sus integrantes a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias con 48 horas/02 días de anticipación, dando a conocer la hora, lugar y agenda de la sesión.
- La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del Comité es obligatoria.
- El Secretario Técnico es el encargado de la elaboración del Acta de Acuerdos. Tendrá a su cargo la custodia de las actas suscritas por los integrantes en cada reunión, así como el archivo, sistematización y custodia de toda la documentación elaborada para el Comité.
- Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia efectiva de más del 80% de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente se prorrogará por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá con los asistentes.
- Los acuerdos y compromisos se toman de manera solidaria procurando la construcción de consensos en beneficio del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera.

Las reuniones del Comité, deben desarrollarse bajo la estructura de una Agenda, cuyo contenido mínimo debiera ser el siguiente:

- Lectura de los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la reunión de Comité anterior.
- Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
- Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones contenidos en la Cartera, identificación de las limitaciones (cuellos de botella) en la fase de ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos. Estos últimos, serán asumidos por los miembros del Comité conjuntamente con su equipo de trabajo, a fin de priorizar, agilizar e impulsar su cumplimiento de manera oportuna.
- Se establece la fecha del siguiente Comité.

TÍTULO III

ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 11º.- De las Funciones del Presidente

- Presidir las reuniones de Comité.
- En casos excepcionales el presidente del Comité puede delegar la función de presidir las sesiones al Gerente Municipal, quien deberá informar al Presidente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSION

en el lapso de 48 horas de concluida la sesión, de manera detallada sobre el desarrollo y acuerdos de la sesión.

- Convocar en coordinación con el Secretario Técnico del Comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a otro(s) funcionario(s), a fin de conocer de manera detallada información respecto a la inversión que le compete.

Artículo 12º.- De las Funciones del Secretario Técnico

- Convocar y dirigir las reuniones de Comité.
- Convocar a funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de considerarse necesario.
- Coordinar y estructurar la agenda para cada reunión.
- Promover y verificar el cumplimiento del proceso de seguimiento de la Cartera a cargo de las UEI.
- Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos.
- Preparar y remitir a la presidencia del Comité, 48 horas antes de cada reunión, el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera.

Artículo 13º.- De las funciones y obligaciones de los miembros

- Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones de Comité.
- Revisar los compromisos de la reunión de Comité anterior.
- Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso lo amerite, se convocará a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.

TÍTULO IV

ESTIMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 14º.- De los estímulos

El Comité, mediante acuerdo, podrá recomendar el reconocimiento expreso a uno o varios de sus integrantes que hayan contribuido de manera eficaz al logro de las metas programadas por el Comité.

Artículo 15º.- De las sanciones

- La inasistencia de cualquiera de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:
 - a) Inasistencia injustificada por primera vez, llamada de atención verbal.
 - b) Inasistencia injustificada por dos veces, llamada de atención escrita.
 - c) Inasistencia injustificada por más de dos veces continuas o alternas, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario.

